

**DECRETO 941/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de red de acequias y desagües de las secciones segunda y tercera del canal de la margen derecha del río Najerilla» (Logroño).**

Por Orden ministerial de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de red de acequias y desagües de las secciones segunda y tercera del canal de la margen derecha del río Najerilla» (Logroño), por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones quinientas cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesetas veintitín céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de red de acequias y desagües de las secciones segunda y tercera del canal de la margen derecha del río Najerilla», por concierto directo, por su presupuesto de seis millones quinientas cuatro mil ochocientos sesenta y siete pesetas veintitín céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGÓN SUERODÍAZ**

**DECRETO 942/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de instalación telefónica para la acequia A-2 o de Cinco Villas, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas».**

Por Orden ministerial de veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el «Proyecto de instalación telefónica para la acequia A-dos o de Cinco Villas, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas» (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones setenta mil setecientos sesenta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de instalación telefónica para la acequia A-dos o de Cinco Villas, del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas» (Zaragoza) por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones setenta mil setecientos sesenta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGÓN SUERODÍAZ**

**DECRETO 943/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la ejecución, por administración, por intermedio del Servicio Geológico, de las obras del «Presupuesto aproximado y a justificar de los gastos que ocasionará la ejecución de conductos de seguridad en la presa del embalse de Barrios de Luna».**

Por Orden ministerial de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Presupuesto aproximado y a justificar de los gastos que ocasionará la ejecución de conductos de seguridad en la presa del embalse de Barrios de Luna» (León), de la Confederación Hidrográfica del Duero, por su presupuesto de dos millones doscientas ochenta mil pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo dichos trabajos por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, los trabajos que comprende el «Presupuesto aproximado y a justificar de los gastos que ocasionará la ejecución de conductos de seguridad en la presa del embalse de Barrios de Luna» (León), de la Confederación Hidrográfica del Duero, por su presupuesto de ejecución por dicho sistema, de dos millones doscientas ochenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGÓN SUERODÍAZ**

**DECRETO 944/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto para instalaciones de detección, registro de niveles subterráneos y laboratorio de análisis en Lorca».**

Por Orden ministerial de seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto para instalaciones de detección, registro de niveles subterráneos y laboratorio de análisis, en Lorca (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos dieciocho mil quinientas treinta y nueve pesetas sesenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto para instalaciones de detección, registro de niveles subterráneos y laboratorio de análisis, en Lorca (Murcia), por concierto directo, por su presupuesto de dos millones seiscientos dieciocho mil quinientas treinta y nueve pesetas sesenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGÓN SUERODÍAZ**